

Procedimiento:	Principios de conducta	
Número de documento:	13400346-VEI	
Fecha de revisión:	23/09/16	Página 1 de 5
Aprobado por:	Director Financiero, Vicepresidente de Recursos Humanos, Director de Cumplimiento	

### 1.0 Propósito y ámbito:

El ámbito de este procedimiento es aplicable a Shape Corp, SNS China, Shape México y Shape República Checa, y define los principios de conducta para la organización global.

### 2.1 Definiciones:

2.2 N/D

### 3.0 Instrucción y responsabilidad:

#### PRINCIPIOS DE CONDUCTA DE SHAPE

Shape Corp. ("Shape"), a través de su valioso equipo humano, ha desarrollado una reputación de calidad, excelencia, integridad y satisfacción del cliente. Para mantener y fortalecer esa reputación, es fundamental exigir y esperar que todos los empleados de Shape (de ahora en adelante denominados en su conjunto "socios" o "socio"), ya ocupen uno u otro cargo en la empresa, tengan una conducta acorde a las normas empresariales éticas más estrictas. Los Principios de conducta de Shape describen las normas de conducta empresarial ética por las que se rigen todos los socios y constituyen la base de la filosofía empresarial de Shape. A medida que Shape sigue creciendo, es fundamental que nuestra empresa continúe comprometiéndose con las normas de conducta empresarial ética más estrictas. Shape lo espera, nuestros clientes lo esperan y nuestra comunidad también lo espera.

Nuestros "Principios de conducta", detallados abajo, describen las normas de comportamiento por las que se rigen todos los socios de Shape. Estos principios son aplicables a todas nuestras actividades empresariales en todo el mundo y se espera que todos los socios de Shape se comporten de acuerdo con ellos y se relacionen siguiendo las normas éticas más estrictas. Es imprescindible que lea, comprenda y siga los principios descritos en la declaración. Todos los socios deben confirmar los Principios de conducta anualmente, lo que supone que, además de haberlos leído y comprendido, los siguen. Como parte de este proceso, los socios también deben comunicar cualquier asunto que les preocupe o infracción con relación a los Principios de conducta, tanto por parte de ellos mismos como de terceros, para que sean revisados por el personal apropiado de Shape, que pueden ser miembros del Departamento de Recursos Humanos, el Director General de Cumplimiento y/o la Consejera General.

Aunque no se puede pretender que conozca los detalles de todas las áreas de la ley, sí se espera que reconozca los problemas éticos que entran dentro del ámbito de sus obligaciones y que busque ayuda para garantizar el cumplimiento de estos principios. Si, en algún momento, tiene preguntas sobre nuestros Principios de conducta, no dude en plantear sus preguntas a su supervisor o Departamento de Recursos Humanos, o bien, en ponerse en contacto con el Director General de Cumplimiento, Mike Westbrook, o con la Consejera General, Aida Tanaka.

Si llega a tener conocimiento de una conducta que infringe o puede infringir nuestros Principios de conducta, tiene la obligación de denunciarla directamente a su supervisor, Departamento de Recursos Humanos, Director General de Cumplimiento de Shape o Consejera General de Shape. También puede usar nuestro sitio web de denuncias en línea: [www.shape-corp.ethicspoint.com](http://www.shape-corp.ethicspoint.com). En este sitio también se indican las líneas directas gratuitas de denuncia para cada uno de los países. Si lo prefiere, también puede denunciar estos asuntos de forma anónima. Todas las denuncias se tratarán de forma confidencial de acuerdo con las obligaciones derivadas de la legislación, disposiciones y procedimientos jurídicos aplicables.

No se tolerarán las represalias, ni directas ni indirectas, contra nadie que denuncie, de buena fe, conductas ilícitas o que infrinjan de otra manera los Principios de conducta de Shape. La infracción de los Principios de conducta de Shape puede dar lugar a sanciones disciplinarias, incluido el despido en los casos más graves.



Procedimiento:	Principios de conducta	
Número de documento:	13400346-VEI	
Fecha de revisión:	23/09/16	Página 2 de 5
Aprobado por:	Director Financiero, Vicepresidente de Recursos Humanos, Director de Cumplimiento	

### CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS LEYES APLICABLES

El cumplimiento de todas las leyes, normas y disposiciones aplicables forma parte de la política de Shape. Shape se rige por una compleja red de leyes locales, nacionales e internacionales. Una infracción de estas leyes puede ser extremadamente costosa para Shape y someter a la empresa o a los socios a sanciones penales o civiles. Está obligado a familiarizarse con todas las leyes y disposiciones aplicables a las áreas de sus responsabilidades. Por ejemplo, si trabaja en un país fuera de Estados Unidos, debe familiarizarse con las leyes de dicho país. Ciertas leyes exigen una especial atención por parte de los socios. Estas son las siguientes:

#### *Leyes en materia de medio ambiente, salud y seguridad*

Se espera que todos los socios conozcan y sigan las políticas y disposiciones en materia de medio ambiente que sean aplicables a sus trabajos. Estas leyes especifican las normas y procedimientos que deben seguirse para proteger el bienestar de los socios y el público. Por ejemplo, si trabaja en un área donde se manipulan materiales tóxicos, debe estar familiarizado con las disposiciones sobre medio ambiente aplicables, así como con los procedimientos internos por escrito de Shape.

#### *Leyes en materia de valores*

Aunque Shape no es en sí una sociedad que cotiza en el mercado bursátil, a veces sí interactuamos con clientes, proveedores u otros terceros que pueden ser sociedades que cotizan en bolsa. A raíz de nuestra relación comercial, existe información material que, por lo general, no está disponible al público y que un inversor sensato consideraría importante para decidir si comprar o vender valores en esa sociedad. A esta información se le denomina "información privilegiada". Es ilegal que un socio de Shape opere en el mercado de valores, por ejemplo, comprando o vendiendo acciones de un cliente, proveedor u otro tercero de Shape, si posee información privilegiada ("tráfico de información privilegiada"). También es ilegal dar comisiones a terceros para que operen en el mercado de valores cuando se dispone de información privilegiada. Todo ese tipo de información es y debe ser estrictamente confidencial.

#### *Leyes laborales*

Shape está comprometida con la igualdad de oportunidades en el empleo y el trato justo de los empleados, desde el mismo momento de su contratación hasta cubrir todos los aspectos de la relación laboral. Shape no discriminará en ninguna decisión de carácter laboral por motivos de raza, color, sexo, religión, nacionalidad, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, información genética, condición de veterano o cualquier otra razón prohibida por la ley aplicable. Shape prohíbe el acoso ilegal de sus empleados y reconoce la libertad de asociación de los empleados y el derecho a la negociación colectiva o a negarse a ejercerlos. Además, internacionalmente, nuestras actividades cumplirán las normas laborales nacionales del lugar donde hagamos negocios, incluido el cumplimiento de todo lo regulado sobre la edad mínima para trabajar (por ejemplo, prohibición de la mano de obra infantil); prohibición de realizar pruebas de embarazo como condición previa a la contratación; prohibición del uso de mano de obra involuntaria (también conocido como tráfico de personas); y remuneración como mínimo igual al salario mínimo legal. Shape no hará negocios con proveedores de los que tenga conocimiento que infringen las leyes laborales nacionales. Para obtener más información sobre otras políticas en materia de empleo, consulte el manual sobre empleo de los socios de su interés.

#### *Leyes antimonopolio*

Estamos sujetos a varias leyes sobre competencia justa, también conocidas como leyes antimonopolio, en los países en los que hacemos negocios. Aunque se trata de un área compleja, por regla general, estas leyes antimonopolio prohíben fijar precios, dividir territorios, acordar condiciones contractuales y realizar otras actividades similares con los competidores que afecten de forma negativa al mercado. Asimismo, se prohíbe alcanzar determinados acuerdos o pactos con nuestros clientes, proveedores y otras partes empresariales que puedan restringir ilegalmente la competencia.

#### *Leyes internacionales*

Shape es una empresa con sede principal en EE.UU., que opera empresarialmente en muchos países y, por consiguiente, está sujeta a las leyes de EE.UU. en todas sus actividades allí y, además, a las leyes de los países donde realiza sus actividades. Shape cumple con las leyes y con nuestras normas globales al realizar sus actividades. En caso de surgir un conflicto directo entre los Principios de conducta, otras políticas y procedimientos de Shape y la legislación de EE.UU. y local de los países, debe ponerse en contacto con su supervisor y el Director General de Cumplimiento y/o la Consejera General antes de emprender cualquier acción.



Procedimiento:	Principios de conducta	
Número de documento:	13400346-VEI	
Fecha de revisión:	23/09/16	Página 3 de 5
Aprobado por:	Director Financiero, Vicepresidente de Recursos Humanos, Director de Cumplimiento	

Leyes anticorrupción y antisoborno. Existen muchas leyes que prohíben la corrupción y el soborno tanto comercial como de funcionarios, como la Ley Antisoborno del Reino Unido, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE.UU. y muchas otras leyes locales de los distintos países. Shape no tolerará el soborno de ninguna forma (a un tercero, público o privado, directa o indirectamente a través de terceros, aunque pierda negocio o sufra retrasos por su negativa a aceptarlo), incluso si la actividad se circunscribe a una zona del mundo donde se aceptan y es normal el pago de sobornos. No es la forma de hacer negocios de Shape.

Un "soborno" es una oferta o la promesa de dar, el acto de dar o la autorización de dar algo de valor u otra ventaja para influir de forma inadecuada sobre las acciones de un tercero, ya sea público o privado. Los "sobornos" pueden ser en forma de dinero, regalos, viajes u otros gastos, atenciones, actividades de ocio, préstamos a tasas inferiores a las del mercado, descuentos, favores, oportunidades comerciales o laborales, contribuciones políticas o benéficas o cualquier otro beneficio o consideración directa o indirecta. La "influencia ilícita" implica, por lo general, la "compra" con abuso de la posición ostentada por una persona. Los sobornos suponen una infracción de las leyes anticorrupción y antisoborno.

Shape también prohíbe "facilitar los pagos", que a menudo consiste en realizar pagos pequeños a un funcionario, normalmente en efectivo, para facilitar o garantizar la ejecución de un proceso de rutina, como la aprobación de un visado de trabajo o el despacho más rápido en la aduana.

Shape puede ser responsable, no solo por las acciones de sus socios, sino también por las acciones de los socios comerciales (partners), como, por ejemplo, agentes externos, agentes de aduanas y socios de empresas conjuntas. Si tiene una sospecha fundada de que un agente externo u otro socio empresarial podría pagar un soborno y no emprende ninguna acción para intentar evitar que dicho pago se produzca, se le puede considerar como responsable por autorizar de forma implícita el soborno.

Leyes en materia de control comercial. El equipo o la tecnología de Shape puede estar a veces sujeta a leyes sobre el control de las exportaciones o importaciones. Es fundamental que los socios cumplan todas las normas y disposiciones que rigen la actividad comercial internacional de Shape. Al ser una empresa con sede en EE.UU., Shape también debe cumplir con todas las sanciones comerciales y económicas de los Estados Unidos.

Además, no puede participar en ningún boicot ni práctica comercial restrictiva contra países considerados "amigos" de los Estados Unidos o que estén en la lista negra de otros países.

#### *Derechos de propiedad intelectual*

Shape respeta los derechos de propiedad intelectual de terceros, entre los que se incluyen patentes, marcas comerciales, secretos comerciales y derechos de autor válidos, y prohíbe el uso de dicha propiedad intelectual protegida sin un permiso expreso por parte de los propietarios o autores. No debe usar el nombre ni el logotipo de otras empresas sin su permiso. Asimismo, ningún socio de Shape debe copiar artículos, datos, fotografías, música, videos o software sin el permiso de sus propietarios.

Del mismo modo, Shape también protege su propiedad intelectual. Los socios, durante su relación laboral con Shape, pueden desarrollar ideas, procesos y tecnología en nombre de la empresa que pueden estar protegidos por patentes, derechos de autor y marcas comerciales y que son una propiedad intelectual que pertenece a Shape o sus clientes, y no al socio, ya que cualquier derecho sobre dicha propiedad intelectual se le asigna a la empresa en virtud de la relación laboral del socio con Shape.

#### CONCESIÓN O RECEPCIÓN DE PAGOS, REGALOS O ACTIVIDADES DE OCIO IMPROCEDENTES

Los pagos o regalos improcedentes incluyen todo aquello por encima de un valor mínimo que se entrega a cualquier persona, empresa u organización, ya de forma asociada con un cliente, proveedor, competidor o gobierno, o con el fin de obtener de otra manera un trato preferente improcedente a favor de Shape o el socio. Por ejemplo, sobornos, comisiones, compensaciones ilícitas, regalos por encima de un valor mínimo y pagos por productos o servicios que, o bien, no se reciben, o bien, tienen un precio superior al razonablemente necesario. Algunos ejemplos de cortesías comerciales aceptables son: comidas ocasionales, refrescos, actividades de ocio o regalos de un valor mínimo, como calendarios, bolígrafos, tazas o camisetas. Los artículos con un valor superior al nominal no se pueden conceder ni aceptar, salvo si se obtiene la aprobación de la dirección. No se permiten los regalos o actividades de ocio, incluso de valor mínimo, si infringen las leyes antisoborno y/o anticorrupción y/o los Principios de conducta de Shape u otras políticas y procedimientos antisoborno y anticorrupción.



Procedimiento:	Principios de conducta	
Número de documento:	13400346-VEI	
Fecha de revisión:	23/09/16	Página 4 de 5
Aprobado por:	Director Financiero, Vicepresidente de Recursos Humanos, Director de Cumplimiento	

#### HONESTIDAD CON RESPECTO A SHAPE Y A OTROS SOCIOS, PROVEEDORES Y COMPETIDORES DE SHAPE

Se espera que el trato entre los socios, así como de los socios con respecto a los clientes, proveedores y competidores de Shape, sea justo y honesto. Nadie debe aprovecharse de forma injusta de nadie a través de la manipulación, ocultación o abuso de información privilegiada, falseamiento de hechos materiales o cualquier otro tipo de trato injusto.

Por honestidad con respecto a la empresa se entiende no solo evitar el uso indebido de los fondos u otras propiedades de Shape, sino también identificar el uso indebido o derroche por parte de otros, evitar el abuso de Internet, crear y mantener los libros y registros financieros exactos, proteger todos los tipos de información de Shape, cumplir los controles y procedimientos internos, cooperar en cualquier investigación y evitar que la conducta interfiera en las funciones de su cargo lo mejor posible. La honestidad con respecto a otros implica respeto de sus propiedades, autoestima y contribuciones al éxito general de Shape.

#### MANTENIMIENTO DE LA CONFIDENCIALIDAD

Los socios deben preservar la confidencialidad de la información confidencial o de propiedad, incluidos los secretos comerciales que Shape o sus proveedores o clientes les confían, excepto cuando Recursos Humanos de Shape, el Director Financiero de Shape, la Consejera General de Shape o las leyes, disposiciones o procedimientos judiciales pertinentes autorizan de forma específica su revelación. La información confidencial incluye toda la información no pública que podría ser usada por los competidores de Shape o dañar a Shape o a sus clientes en caso de revelarse.

Los socios de Shape deben ser también conscientes de la información privada y personal confidencial (que incluye, entre otros, por ejemplo, nombres, números de identificación del gobierno, información de cuentas bancarias, fechas de nacimiento, e información sobre remuneraciones) que se recopila sobre los socios con fines de rutinas de personal, nóminas, beneficios sanitarios y otras operaciones rutinarias, y deben adoptar medidas para proteger esa información de forma adecuada. Los socios deben seguir todas las leyes de privacidad de los datos aplicables, así como conocer que las leyes de otros países o regiones, por ejemplo, Europa, pueden requerir salvaguardas adicionales. La privacidad se debe asimismo respetar garantizando que el acceso y el uso compartido de los datos confidenciales de los empleados es solo para propósitos comerciales legítimos, con la autorización apropiada, y según las necesidades concretas de información.

Con respecto a la recopilación de información competitiva, consideramos adecuado recopilar ciertas formas de información competitiva; sin embargo, se debe hacer de forma muy responsable, ética y legal. Se debe evitar incluso la recopilación de información competitiva que parezca impropia. Por lo general, la información sobre las actividades de un competidor se pueden obtener a través de la información pública disponible en periódicos, Internet o materiales de venta distribuidos de forma pública. La información también se puede conseguir a través de conversaciones con clientes y durante presentaciones en asociaciones profesionales o conferencias del sector, siempre que dicha información no sea confidencial o esté relacionada con prácticas anticompetitivas (consulte lo descrito arriba sobre el cumplimiento con las Leyes antimonopolio). La información nunca debe recopilarse a través del falseamiento u otros medios engañosos o impropios. La confidencialidad de la información obtenida de los socios en sus anteriores empleos también debe ser respetada.

#### EVITAR TODOS LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Los socios de Shape deben evitar participar en actividades que puedan crear un conflicto de interés o ser percibidas como un conflicto de interés. Un conflicto de interés tiene lugar cuando un socio ostenta, por cualesquiera motivos, una posición en la que su conducta puede verse, o al parecer se ve, afectada por algún otro factor que nada tiene que ver con los mejores intereses de Shape. Dichos factores incluyen: ser empleado de un competidor o potencial competidor, recibir regalos por un valor superior al mínimo de alguien que trabaja para un proveedor, cliente o competidor, o tener un beneficio financiero importante u otro interés en alguno de esos otros negocios por parte del socio o de un familiar. Determinar si existe conflicto de interés no siempre es fácil. Los socios deben asesorarse con su superior o con el Departamento de Recursos Humanos antes de participar en cualquier actividad, transacción o relación que pueda resultar en un conflicto de interés.

#### NO USAR OPORTUNIDADES CORPORATIVAS EN BENEFICIO PERSONAL

Está prohibido que los socios se aprovechen de oportunidades personales que en verdad pertenecen a Shape o que se descubran como resultado de usar propiedades, información o una posición de la empresa; empleo en beneficio propio de propiedades o datos de la empresa, o bien del cargo desempeñado en esta; y el acto de competir con Shape. Los socios y directores tienen una obligación con Shape, que es la de promover los intereses legítimos de Shape cuando surja la oportunidad para hacerlo.



Procedimiento:	Principios de conducta	
Número de documento:	13400346-VEI	
Fecha de revisión:	23/09/16	Página 5 de 5
Aprobado por:	Director Financiero, Vicepresidente de Recursos Humanos, Director de Cumplimiento	

### PROTECCIÓN Y USO ADECUADOS DE LOS ACTIVOS DE SHAPE

Los socios deben proteger los activos de Shape y asegurarse de que estos se usan de forma eficiente. Todos los activos de Shape deben utilizarse con fines comerciales legítimos. Los socios y todos aquellos que representan a Shape deben comportarse de forma responsable y utilizar su buen juicio para preservar los recursos de la empresa. Los líderes son responsables de los recursos asignados a sus departamentos y tienen el poder de resolver los problemas relativos al uso adecuado.

### NO USAR LOS ACTIVOS NI FONDOS DE SHAPE PARA CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Las restricciones jurídicas en cuanto a las contribuciones que se pueden realizar a los candidatos de cargos públicos varían de una parte del mundo a otra. En los Estados Unidos y en otros países, los socios pueden realizar donaciones personales, pero no pueden recibir ningún tipo de reembolso de Shape.

### CONCLUSIÓN

En conclusión y como recordatorio, si en algún momento tiene preguntas sobre nuestros Principios de conducta, no dude en plantear sus preguntas a su supervisor, Departamento de Recursos Humanos, nuestro Director de Cumplimiento, Mike Westbrook, o nuestra Consejera General, Aida Tanaka.

Si llega a tener conocimiento de una conducta que infringe o puede infringir nuestros Principios de conducta, tiene la obligación de denunciarla directamente a su supervisor, Departamento de Recursos Humanos, Director General de Cumplimiento de Shape o Consejera General de Shape, sin temor a sufrir represalias. También puede usar nuestro sistema en línea disponible en [www.shape-corp.ethicspoint.com](http://www.shape-corp.ethicspoint.com) (en el sitio web también se indican los números de las líneas directas locales), incluso para denunciar aquellos asuntos que le preocupen de forma anónima si lo prefiere. Todas las denuncias se tratarán de forma confidencial de acuerdo con las obligaciones derivadas de la legislación, disposiciones y procedimientos jurídicos aplicables.

## 4.0 [Gestión medioambiental](#)

4.1 N/D

## 5.0 [Referencias:](#)

- 5.1 ISO/TS16949, revisión actual
- 5.2 ISO 9001, revisión actual
- 5.3 ISO 14001, revisión actual

